



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 042-2025-CU-SO-02

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 042-2025-CU-SO-02

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, mediante resolución nro. 022-2025-CU-SO-02, adoptada por Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 20 de enero del 2025, en su parte pertinente resuelve:

“**Artículo uno.** – Aprobar la planificación de los cursos de inglés, periodo 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025, presentado por la Dirección de Educación Continua, conforme la documentación adjunta a la presente resolución.”

**Que**, mediante memorando nro. UTMACH-DEC-2025-0006-M, de fecha 21 de enero del 2025, el Ing. Manuel López Feijoo, Mgs. Director de Educación Continua, solicita al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector; que, por encontrarse con los tiempos ajustados para iniciar los cursos de inglés; y con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de contratación de profesionales que impartirán los cursos, de conformidad al INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO OCASIONAL Y DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO OCASIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, solicita se traslade las fechas de la planificación inicial del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025.

**Que**, en la segunda sesión ordinaria, los miembros del órgano colegiado, conocieron y analizaron el contenido del memorando nro. UTMACH-DEC-2025-0006-M, de fecha 21 de enero del 2025, el Ing. Manuel López Feijoo, Mgs. Director de Educación Continua, y documentación adjunta; y en atención a la necesidad de ajustar las fechas previamente establecidas para la planificación de los cursos de inglés programados para el año 2025, considerando las circunstancias



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 042-2025-CU-SO-02

operativas que así lo requieren, con los considerandos que anteceden donde consta la suficiente motivación, con los fundamentos de hecho y derechos aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

### RESUELVE:

**Artículo uno.** - Modificar la resolución nro. 022-2025-CU-SO-02, adoptada por Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 20 de enero del 2025, en los siguientes términos:

“**Artículo uno.** - Aprobar la planificación de los cursos de inglés, periodo 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, presentado por la Dirección de Educación Continua, conforme la documentación adjunta a la presente resolución.”

**Artículo dos.**- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Consejo Universitario.

**SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución a Dirección de Educación Continua.

**TERCERA.** - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2025, en la segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**